



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC19S022**

Contrato para la prestación del Servicio de Embalaje y Acarreo de Obras, en el marco del Programa Institucional denominado "Exposiciones IMSS 2019", que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **COMUNICREADORES, S. DE R.L. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. FERNANDO PINITO FONSECA CÁRDENAS**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

**I.- "EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal que:

**I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.4.-** La C. Diana Martha Calleja Munguía, Encargada de la División de Desarrollo Cultural de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**DC19S022**

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Embalaje y Acarreo de Obras, en el marco del Programa Institucional denominado "Exposiciones IMSS 2019", solicitado por la Coordinación de Bienestar Social.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062401 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000176920-2019, emitido por Jefe del Área de Recursos Financieros de fecha 19 de agosto de 2019.

**I.7.-** Con fecha 30 de Agosto de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística mediante acta de adjudicación, notificó a "**EL PROVEEDOR**" el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR019-E187-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción I, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

**I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la dicha solicitud.

**I.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:


**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 48,477 de fecha 6 de diciembre de 2013, pasada ante la fe del Licenciado José Daniel Labardini Schettino, Titular de la Notaría Pública número 87 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 509122-1.

**II.2.-** El C. Fernando Pinito Fonseca Cárdenas, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 48,477 de fecha 6 de diciembre de 2013, pasada ante la fe del Licenciado José Daniel Labardini Schettino, Titular de la Notaría Pública número 87 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 509122-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número <b>DC19S022</b>
---	---	------------------------------------

II.3.- Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva consiste, entre otros, en la producción, adquisición, administración, además de la explotación, enajenación y comercialización, representación, ejecución, exhibición, distribución, alquiler, o cualquier otro uso remunerado o gratuito, por cuenta propia o ajena, de cualquier tipo de obra artística o creación intelectual protegida por la Ley Federal de Derechos de Autor, sea fonográfica, musical, de teatro, danza o audiovisual, así como fotográfica, pictórica, o escultórica de cualquier género y en cualquier formato, análogo o digital, conocido o por conocerse, en cualquier parte del mundo.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **COM131206TNA.**
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Fernando Montes de Oca número 14, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, teléfono (55) 5913-3269, correo electrónico: [REDACTED]

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 17



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC19S022**

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el Servicio de Embalaje y Acarreo de Obras, en el marco del Programa Institucional denominado "Exposiciones IMSS 2019", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$286,206.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Se realizará un calendario de pago según servicio emitido, dividido en 4 (cuatro) pagos para lo cual, **"EL PROVEEDOR"** debió entregar la totalidad de cada servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**, deberá presentarse con el original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en el que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso L de los Términos y Condiciones, insertos al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Desarrollo Cultural, sita en calle Manuel Villalongín número 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México.

Cada pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del CFDI en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC19S022**

mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el **"CFDI con complemento para la recepción de pagos"**, también denominado **"recibo electrónico de pago"**, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**DC19S022**

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**“EL PROVEEDOR”**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC19S022**

desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la acta de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>DC19S022</b>
---	--	---

adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, de acuerdo con la solicitud de cotización y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio iniciará a partir de la notificación de adjudicación y de conformidad con las fechas señaladas en la tabla establecida en el Anexo Técnico y en el inciso B, de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Las fechas podrán cambiar y serán notificadas por el Administrador del Contrato a **“EL PROVEEDOR”** por medio de oficio o correo electrónico, sin que esto represente obligaciones adicionales para **“EL INSTITUTO”**.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar el servicio en los domicilios señalados en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** **“LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC19S022**

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Responsabilidad Civil descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>DC19S022</b>
--	--	---

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- “EL PROVEEDOR”** deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, con cobertura amplia por los daños que se puedan causarse a **“EL INSTITUTO”**, y/o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la adjudicación, la póliza referida deberá presentarse en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10°

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 17



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC19S022**

piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 17



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC19S022**

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad y se calculará conforme a lo señalado en el inciso H., numerales 1) y 3), de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme a lo señalado en el inciso H., numerales 2) y 3) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 17



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC19S022**

anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 17



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC19S022**

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC19S022**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 17





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**DC19S022**

podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** La C. Diana Martha Calleja Munguía, Encargada de la División de Desarrollo Cultural de **“EL INSTITUTO”**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.


**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación”

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>DC19S022</b></p>
---	---	---

**Anexo 3 (tres) "Documento de designación de Administrador del Contrato"**

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **13 de septiembre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**



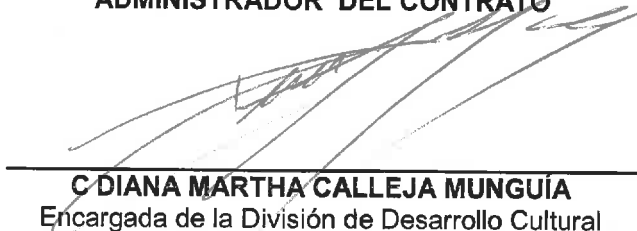
**C. ULISES MORALES GÓMEZ**  
 Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
**COMUNICREADORES, S. DE R.L. DE C.V.**



**C. FERNANDO PINITO FONSECA CÁRDENAS**  
 Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



**C. DIANA MARTHA CALLEJA MUNGUÍA**  
 Encargada de la División de Desarrollo Cultural

  
 CPRD/JMHN/DGS

  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
DC19S022**

**ANEXO 1 (UNO)**

**“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO,  
ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SIN TEXTO**

0030

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000176920 - 2019

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
DSG División Servicios Generales  
09530007 M OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: MANOBRAS Y VACARREOS

Fecha Impresión: 19/08/2019 Fecha Validación: 19/08/2019

Importe Cuenta  
del Comprometido (en pesos): \$ 332,000.00 42062401

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	332.0	0.0	0.0	0.0	0.0

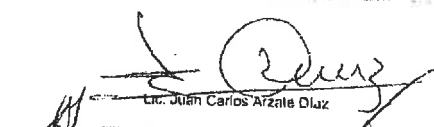
Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 6°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE :  
TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MN

\$ 332,000.00

  
Lic. Juan Carlos Arzate Diaz  
Autorizó  
Jefe del Área de Recursos Financieros

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





### ANEXO TÉCNICO

Servicio integral para la contratación de embalaje y acarreo de obra que contará con las siguientes exposiciones: "Retrospectiva", "Táctil", "Artesanas y Artesanos del IMSS", "Artistas Indígenas de Chiapas", en el marco del Programa "Exposiciones" del plan de trabajo 2019.

### INTRODUCCIÓN

#### Consideraciones Generales.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, alineado al Plan Nacional de Desarrollo y en concordancia con lo establecido en el Programa Especial de Cultura y Arte, cuyo fundamento se encuentra en los artículos 3o. y 4o. Constitucionales, genera actividades para el fortalecimiento y difusión de *nuestra cultura*, entre ellas, la realización de exposiciones de arte con el objeto de promover los valores artísticos de nuestro país y seguir ampliando la oferta cultural, al tiempo de rescatar y reforzar su objetivo de apoyar la creación artística y desarrollar industrias creativas para reforzar la generación y acceso de bienes y servicios culturales.

En ese sentido, los programas de Exposiciones 2019 requieren el servicio de acarreo y embalaje de obra, para las siguientes exposiciones: "Retrospectiva", "Táctil", "Artesanas y Artesanos del IMSS", "Artistas Indígenas de Chiapas", las cuales se llevarán a cabo de acuerdo a la siguiente tabla:

Exposición	Domicilio de Recolección de la Obra	Domicilio de Entrega de la Obra	Fecha de Recolección de la Obra
"Artistas Indígenas de Chiapas"	Calle Nicolás Ruiz No. 83, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas	Avenida Cuauhtémoc 330, Doctores, 06720 Ciudad de México, CDMX	3 de septiembre del 2019
"Artesanas y Artesanos del IMSS"	1.- Calzada San Juan de Aragón No. 311, Colonia San Pedro El Chico, Ciudad de México 2.- San Ramón No. 31, Colonia Unidad Habitacional Independencia San Jerónimo Lídice, Alcaldía	Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México	12, 13 y 17 de septiembre del 2019

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.





	Magdalena Contreras, Ciudad de México. C.P.10100  3.- Av. 16 de Septiembre y Calle Jardín, Colonia Naucalpan Centro, Municipio de Naucalpan Estado de México. C.P. 53000.		
"Táctil"	Av. Eulalia Guzmán No. 168, Colonia Atlampa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México	13 de noviembre del 2019
"Retrospectiva"	Av. Vallarta No. 1222, Colonia Americana, Guadalajara, Jal.	Avenida Cuauhtémoc 330, Doctores, 06720 Ciudad de México, CDMX	2 y 3 de diciembre del 2019

### A. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

El IMSS a través de la Coordinación de Bienestar Social, requiere el servicio de embalaje, consistente en la elaboración de empaques y embalajes especiales, así como el traslado que garantice la seguridad de cada uno de los objetos que conformarán las exposiciones", durante su recolección, montaje, desmontaje y entrega.

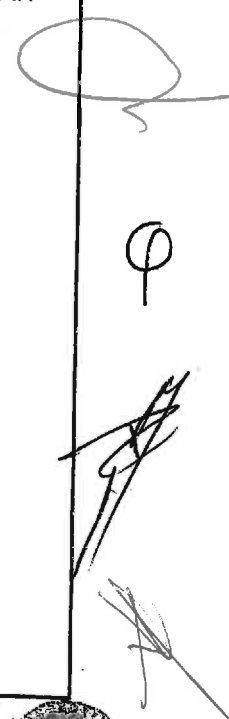
En ese sentido, la Coordinación de Bienestar Social requiere lo siguiente para cada una de las Exposiciones:

Unidades	Descripción del producto	Unidades	Lugar de Recolección	Lugar de Entrega
----------	--------------------------	----------	----------------------	------------------

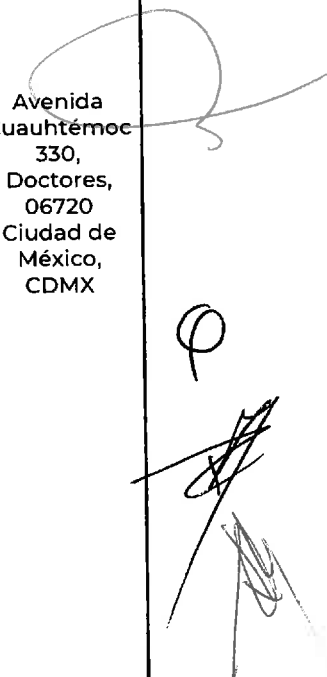




Exposición "Artesanas y Artesanos del IMSS"

<p>Embalaje y Traslado</p>	<p>Servicio de embalaje y traslado ida y vuelta de 27 obras artísticas de distintas características correspondientes a distintas ramas artesanales con plástico burbuja, tyvek, hule espuma y/o película plástica stretch, según requerimientos, en vehículo de caja seca con todas las medidas de seguridad para el traslado de obras de arte, Medidas aproximadas de las obras y tipo de obras.</p> <p>Escultura, Cestería y cerámica, "42 cm diámetro</p> <p>Escultura, Tallada en mármol, "60 x 20 x 10</p> <p>Escultura, Barro bruñido y ahumado "56 x 25 x 25</p> <p>Escultura, Talla en madera de cedro rojo, 53 x 41 x 18</p> <p>Cuadro, Gis pastel sobre papel, 63 x 53</p> <p>Cuadro, Bordado en tela, 53 x 50</p> <p>Cuadro Plata sobre gelatina, 21 x 26</p> <p>Cuadro Marquetería, 50 x 59</p> <p>Cuadro Repujado en metal sobre guitarra, 100 x 70</p> <p>Cuadro, Vitromosaico, 55 x 63</p> <p>Cuadro Impresión digital 97 x 123</p> <p>Cuadro Óleo sobre tela 87 x 66</p> <p>Tapiz 145 x 165</p> <p>Escultura, Bronce platinado, cobre y plata 145 x 165</p> <p>Cuadro Enconchado en madera 90 x 58</p> <p>Cuadro, Madera tallada con hojas de oro y plata 65 x 35</p> <p>Cuadro, Esmalte sobre placa metálica 84 x 64</p> <p>Escultura, Vidrio granulado, cobre oxidado, jaula intervenida 90 x 30 x 25 cm</p> <p>Silla de montar, Baqueta de res con herraje de cuerno de res y fuste de madera, retobado tradicional con media turma 1.20 x 80 cm</p> <p>Escultura, Rollos, modelado, patillaje y raku 50 x 50 x 37 cm</p> <p>Tapiz Kilim. Hilo algodón, lana y cabos 1.80 x 2.00 m</p>	<p>1</p>	<p>1.- Calzada San Juan de Aragón No. 311, Colonia San Pedro El Chico, Ciudad de México</p> <p>2.- San Ramón No. 31, Colonia Unidad Habitacional Independencia San Jerónimo Lidice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México. C.P.10100</p> <p>3.- Av. 16 de Septiembre y Calle Jardín, Colonia Naucalpan Centro, Municipio de Naucalpan Estado de México. C.P. 53000.</p>	<p>Av. Paseo de la Reforma 476, Juárez, 06600 Ciudad de México, CDMX</p> 
----------------------------	---	----------	--	--



	<p>Cuadro, Cobre, esmalte y ácido nítrico 21 x 40 cm</p> <p>Cuadro Repujado en metal 1.00 x 70</p> <p>Escultura Cartonería 1.90x90 cm</p> <p>Escultura en madera 50x29</p> <p>Escultura, Vidrio envuelto de cobre 60 cm</p> <p>Escultura, Cuadro Cartonería y piel 1.20x1.20</p>			
<b>Exposición "Retrospectiva"</b>				
Embalaje y Traslado	<p>Servicio de embalaje y traslado ida y vuelta de 35 piezas de cerámica con embutidos de hule espuma, plástico burbuja y cajas de cartón en camión de caja seca con todas las medidas de seguridad, de acuerdo a las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· 49 x 25 cm Escultura</li> <li>· 47 x 69 cm Escultura</li> <li>· 36 x 37 cm Escultura</li> <li>· 24 x 14 cm Escultura</li> <li>· 18 x 18 cm Escultura</li> <li>· 22 diámetro cm Escultura</li> <li>· 14 diámetro cm Escultura</li> <li>· 36x20 cm, Escultura</li> <li>· 96X45 cm, Escultura</li> <li>· 27X20 cm, Escultura</li> <li>· 39X41 cm, Escultura</li> <li>· 16X14 cm, Escultura</li> <li>· 39X41 cm, Escultura</li> <li>· 27X17 cm, Escultura</li> <li>· 27X17 cm, Escultura</li> <li>· 27X17 cm, Escultura</li> <li>· 18X26 cm, Escultura</li> <li>· 18X26 cm, Escultura</li> <li>· 25X23 cm , Escultura</li> <li>· 105X58 cm, Escultura</li> <li>· 82X75 cm, Escultura</li> <li>· 43X26X44 cm, Escultura</li> <li>· 64 diámetro cm, Escultura</li> <li>· 51X41 cm, Escultura</li> </ul>	1	Av. Vallarta No. 1222, Colonia Americana, Guadalajara, Jal.	<p>Avenida Cuauhtémoc 330, Doctores, 06720 Ciudad de México, CDMX</p> 





	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 75X27X47 cm, Escultura</li> <li>• 22X23X15 cm, Escultura</li> <li>• 39 X18 cm, Escultura</li> <li>• 36 X18 cm, Escultura</li> <li>• 24X22 cm , Escultura</li> <li>• 36X20 cm, Escultura</li> <li>• 27X13 cm, Escultura</li> <li>• 36X20 cm, Escultura</li> <li>• 36X32 cm, Escultura</li> <li>• 65X20X50 cm, Escultura</li> <li>• 189X135 cm, Escultura</li> </ul>			
<b>Exposición "Artistas indígenas de Chiapas"</b>				
Embalaje y Traslado	<p>Servicio de embalaje y traslado ida y vuelta de 21 obras pictóricas con protección de papel y plástico burbuja de acuerdo a las siguientes medidas:</p> <p>45 x 40 cm (9 obras) Cuadros            90 x 70 cm (4 obras) Cuadros            70 x 50 cm (2 obras) Cuadros            100 x 80 cm (2 obras) Cuadros            69.5 x 49.5 cm (1 obra) Cuadros            127.4 x 183.5 cm (1 obra) Cuadros            40 x 40 cm (1 obra) Cuadros            400 x 130 cm (1 obra) Cuadros</p>	1	Calle Nicolás Ruíz No. 83, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas	Avenida Cuauhtémoc 330, Doctores, 06720 Ciudad de México, CDMX
<b>Exposición "Táctil Discapacidad Visual"</b>				
Embalaje y Traslado	<p>Servicio de embalaje y traslado ida y vuelta de 20 esculturas de bronce</p> <p>Material para utilizar: plástico burbuja y/o película plástica stretch.</p> <p>Traslado en: Vehículo de caja seca equipado para traslado de obra de arte.</p> <p>Medidas aproximadas máximas de la obra 200 x 100cm</p>	1	Av. Eulalia Guzmán No. 168, Colonia Atlampa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	Av. Paseo de la Reforma 476, Juárez 06600 Ciudad de México, CDMX
<b>Exposición "Artesanas y artesanos del IMSS"</b>				



Traslado	Servicio de traslado de: 5 mamparas de 240x 240 x 30cm; 6 mamparas de 240 x 120 x 30; 29 bases de madera y 1 caja de lámparas.	1	Avenida Cuauhtémoc 330, Doctores, 06720 Ciudad de México, CDMX	Av. Paseo de la Reforma 476, Juárez, 06600 Ciudad de México, CDMX
----------	---	---	--	---

**Elementos a considerar para la prestación del servicio:**

Con la finalidad de llevar a cabo las exposiciones, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá considerar, como parte del servicio, los siguientes elementos:

- a) La manipulación especializada de obras de arte (dibujos, pinturas, esculturas y demás objetos que puedan ser considerados en esta categoría), para su embalaje y traslado físico de ida y vuelta, desde los lugares donde se encuentren (museos, galerías, espacios públicos, espacios privados) a los recintos del IMSS para su exhibición.
- b) La elaboración de empaques y embalajes que garanticen la integridad de las obras de arte objeto de exposición durante su tránsito, mediante previo acuerdo con el personal de la División de Desarrollo Cultural. Los embalajes deberán estar constituidos por elementos de amortiguamiento y elementos rígidos de aislamiento. realizados con materiales que cubran los estándares de conservación determinados por las instituciones o personas que los presten, o bien por aquellos establecidos internacionalmente.
- c) La realización de maniobras de embarque y desembarque de obras de arte mediante técnicas y herramientas que reduzcan los factores de riesgo y aseguren su conservación durante el embalaje y traslado, utilizando para ello montacargas, patines, góndolas o grúas, los cuales deberán ser proporcionadas por el mismo prestador del servicio bajo su completa responsabilidad, previo conocimiento y autorización del personal de la División de Desarrollo Cultural.

**B. PRUEBAS**

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

**C. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES**



El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

**D. NORMAS APLICABLES**

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia.



Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias del servicio establecidas en el presente anexo técnico para el desarrollo de la Exposición.

<p><b>Área Técnica y</b> <b>Administrador del Contrato</b></p> <p></p> <p><b>Mtra. Diana Martha Calleja Munguía</b> Encargada de la División de Desarrollo Cultural</p>	<p><b>Área Requirente</b></p> <p><b>Autorizó</b></p> <p></p> <p><b>Dra. Olga Georgina Martínez Montañez</b> Titular de la Coordinación de Bienestar Social</p>
--	---

Ciudad de México a 30 de agosto del 2019





**SIN TEXTO**

**Términos y Condiciones**

Servicio integral para la contratación de embalaje y acarreo de obra que contará con las siguientes exposiciones: "Retrospectiva", "Táctil", "Artesanas y Artesanos del IMSS", "Artistas Indígenas de Chiapas", en el marco del Programa "Exposiciones" del plan de trabajo 2019.

**A. Vigencia del contrato**

La vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato y hasta el día 31 de diciembre de 2019.

**B. Plazo de entrega y condiciones de ejecución del servicio**

Plazo

El servicio de embalaje consiste en la elaboración de empaques y embalajes para obras de arte y realización de maniobras de embarque y desembarque de obras de arte ida y vuelta desde sus lugares de origen hasta la sede de la exposición.

La vigencia del servicio iniciará a partir de la notificación de adjudicación, por lo que los servicios de elaboración de empaques y embalajes para obras de arte y realización de maniobras de embarque y desembarque de obras de arte para las exposiciones: "Retrospectiva", "Táctil", "Artesanas y Artesanos del IMSS", "Artistas Indígenas de Chiapas", se llevarán a cabo de acuerdo a la siguiente tabla:

Exposición	Domicilio de Recolección de la Obra	Domicilio de Entrega de la Obra	Fecha de Recolección de la Obra
"Artistas Indígenas de Chiapas"	Calle Nicolás Ruiz No. 83, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas	Avenida Cuauhtémoc 330, Doctores, 06720 Ciudad de México, CDMX	3 de septiembre del 2019
"Artesanas y Artesanos del IMSS"	1.- Calzada San Juan de Aragón No. 311, Colonia San Pedro El Chico, Ciudad de México	Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México	12, 13 y 17 de septiembre del 2019
	2.- San Ramón No. 31, Colonia Unidad Habitacional Independencia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México. C.P.10100		
	3.- Av. 16 de Septiembre y Calle Jardín, Colonia Naucalpan Centro,		

*(Handwritten signatures and initials)*



	Municipio de Naucalpan Estado de México. C.P. 53000.		
"Táctil"	Av. Eulalia Guzmán No. 168, Colonia Atlampa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México	3 de septiembre del 2019
"Retrospectiva"	Av. Vallarta No. 1222, Colonia Americana, Guadalajara, Jal.	Avenida Cuauhtémoc 330, Doctores, 06720 Ciudad de México, CDMX	2 y 3 de diciembre del 2019

Para el caso de la clausura de la exposición, los servicios de embalaje y embarque y desembarque se llevarán a cabo cinco días después de la clausura, que será notificado vía correo electrónico por el Administrador del Contrato, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Estas fechas podrán cambiar y serán notificadas por el Administrador del Contrato a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por medio de oficio o correo electrónico, sin que esto represente obligaciones adicionales para el IMSS.

### Condiciones

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete con el IMSS a prestar el servicio de elaboración de empaques y embalajes para obras de arte y realización de maniobras de embarque y desembarque de obras de arte, de acuerdo a las condiciones requeridas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

Es responsabilidad de cada **proveedor**, que en su proposición técnico-económica se incluyan todas las consideraciones y previsiones necesarias que garanticen la ejecución del alcance íntegro para la elaboración de empaques y embalajes para obras de arte y la realización de maniobras de embarque y desembarque de obras de arte.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá garantizar la sustitución inmediata, de los bienes, materiales o especialistas, cuando se detecten fallas o en cualquier situación de caso fortuito o de fuerza mayor que les impidan realizar las funciones a las que están obligados, una vez adjudicado el contrato. En cuyo caso deberá proponer al IMSS a los especialistas sustitutos, mediante la presentación de los currículums correspondientes, para su valoración y, en su caso, aprobación.

Conocer y aplicar los presentes Términos y Condiciones el Anexo Técnico, así como la documentación proporcionada por el IMSS, para la conformación de las proposiciones técnico-económicas, los cuales son de observancia obligatoria para el proveedor durante el desarrollo de los servicios que nos ocupan.



En caso de ser necesaria la aplicación de alguna normatividad no prevista en este documento, durante el desarrollo de los servicios, ésta debe someterse a la aprobación del IMSS a través del Administrador del Contrato.

Es compromiso del "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realizar las aclaraciones y/o solucionar las dudas que se presenten durante el desarrollo de los servicios.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la presentación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" tendrá la flexibilidad para reaccionar ante cualquier emergencia y poder solucionar alguna eventualidad antes y durante la exposición; asimismo, deberá asumir el costo de los gastos de alimentación y transporte de todo el personal a su cargo a lo largo de la instalación, operación, montaje y desmontaje de las obras, asimismo, deberá proporcionar lo indispensable para la buena prestación de los servicios.

En caso de daño a las obras durante el embalaje o las maniobras de carga y descarga, EL PRESTADOR DEL SERVICIO asumirá la responsabilidad, y pagará los gastos que se deriven por cualquier daño o desperfecto que puedan sufrir las obras por causas imputables al PRESTADOR DEL SERVICIO.

C. Mecanismo de evaluación de cotizaciones

La evaluación de las propuestas será mediante el método Binario en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, y considerando que "EL INSTITUTO" no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado, así como la profesionalización y experiencia del personal que deberá ejecutar los trabajos es un factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato el precio más bajo, que cumpla con la especialización y experiencia en el tema.

- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá presentar la currículum vitae de la empresa de embalaje y manejo de obras de arte que deberá acreditar experiencia en esos rubros en áreas de cultura y edificios de salud de por lo menos de 1 año.
• Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados.
• Escrito firmado y membretado en donde manifieste que, en el momento de existir una falla técnica en el servicio de elaboración de embalaje, la solucionará dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

Handwritten signature and initials on the right margin.





- Copia de al menos un contrato o documental que acredite que ha prestado servicios con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
- El Currículum de la empresa, mediante el cual se acredite que el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.
- Escrito donde el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

**D. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar**

No Aplica.

**E. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros , en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas**

No aplica

**F. Visitas a las instalaciones institucionales.**

No aplica

**G. Visitas a las instalaciones de los participantes**

No aplica

**H. Penas convencionales y deductivas**

**1) Penas convencionales**

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que, una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 0.5%, y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Donde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o



pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

vspa= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.  
nda = número de días de atraso.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al Proveedor adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

## 2) Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, correspondientes al 0.5% diario, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" respecto a los servicios motivo de la presente contratación, así como de notificarlas al Proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deducciones se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

- i. En el caso de las deductivas, se aplicará el al 2.5% diario, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".
- ii. En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
- iii. La División de Desarrollo Cultural en su calidad de Administrador del



Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

iv. El importe máximo de las deducciones, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

**3) Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas**

A efecto de hacer constar la prestación de los servicios, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" elaborará un "Reporte de Actividades" de manera detallada, el cual deberá contener la documentación soporte acordada con el Administrador del Contrato, la cual podrá ser, entre otras, listas de verificación de cumplimiento de servicios, memorias fotográficas, minutas, resultados, reporte de incidentes, entre otros, y cualquier otro elemento que sirva para dejar constancia documental de la prestación de los servicios. El "Reporte de Actividades" será validado por el Administrador del Contrato y servirá de base para la elaboración de las Actas Entrega-Recepción referidas en el Apartado 12 de estos Términos y Condiciones.

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación se establece la pena convencional y la deductiva que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio respectivo, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda.

**I. Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios**

En caso de presentarse algún incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, o cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del evento, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá subsanarla en los tiempos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, conforme a lo siguiente:

- El proveedor deberá estar pendiente y presente durante la realización del evento.
- El Administrador del Contrato deberá notificar de forma verbal e inmediata a "EL PRESTADOR DE SERVICIO", cualquier incumplimiento de las especificaciones del mobiliario solicitado, algún defecto en el mismo, cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del evento o ausencia de algún elemento para la correcta realización del evento.
- La falla deberá atenderse dentro de los 1 hora, siguientes a la notificación de la misma.

Lo anterior, independientemente de hacerse acreedor a las penas y deducciones a las que haya lugar.

*(Handwritten signatures and initials)*



**J. Garantías**

**Garantía de Cumplimiento, esta será divisible**

El Proveedor adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtemoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

**Aplicación de la Garantía de Cumplimiento.**

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- Cuando el Proveedor adjudicado no preste los servicios motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- Cuando el Proveedor adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Cuando el Proveedor adjudicado cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de prestación del servicio.
- Cuando se rescinda el contrato.
- El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el Proveedor adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

*[Handwritten signatures and initials]*

### Garantía de Responsabilidad Civil

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un porcentaje del 10% del monto total de la contratación, con cobertura amplia por los daños que se puedan causarse a el IMSS, y/o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, dentro de los 10 días naturales siguientes a la adjudicación, la poliza referida deberá presentarse en en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas..

### **K. Formas de pago**

Para la presente contratación se realizará un calendario de pago según servicio emitido, dividido en 4 pagos para lo cual, el proveedor haya entregado la totalidad de cada servicio (Anexo 1) de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso L de estos Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Desarrollo Cultural, sita en calle Manuel Villalongín # 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Cada pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

*El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de (El Proveedor).*

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el

IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que el licitante adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y el Proveedor haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el Proveedor, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**L. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados**







Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", y la otra quedará en poder el Administrador del contrato.

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deducivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

**M. Anticipo**

No aplica

**N. Designación del representante del área técnica y administrador del contrato**

Con fundamento el artículo 2, fracción III del RLAASSP, la política 4.24.6 de las POBALINES, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Desarrollo Cultural.

**O. Propiedad intelectual**

Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma

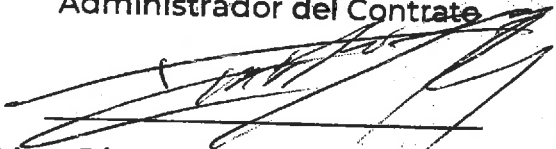
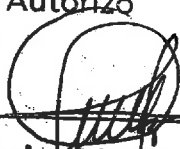
*[Handwritten signatures and initials]*





del contrato que, en su caso, se derive y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones del contrato deberán mantenerse vigentes.

De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo de este contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.

<p>Área Técnica y Administrador del Contrato</p>  <p>Mtra. Diana Martha Calleja Munguía Encargada de la División de Desarrollo Cultural</p>	<p>Área Requiriente Autorizó</p>  <p>Dra. Olga Georgina Martínez Munguía Titular de la Coordinación de Bienestar Social</p>
--	--

Ciudad de México a 30 de agosto de 2019



**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC19S022**

**ANEXO 2 (DOS)**

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE  
ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SIN TEXTO



# COMUNICADORES

## ANEXO TÉCNICO

### ANEXO 1

Servicio integral para la contratación de embalaje y acarreo de obra que contará con las siguientes exposiciones: "Retrospectiva", "Táctil", "Artesanas y Artesanos del IMSS", "Artistas Indígenas de Chiapas", en el marco del Programa "Exposiciones" del plan de trabajo 2019.

#### INTRODUCCIÓN

##### Consideraciones Generales.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, alineado al Plan Nacional de Desarrollo y en concordancia con lo establecido en el Programa Especial de Cultura y Arte, cuyo fundamento se encuentra en los artículos 3o y 4o. Constitucionales, genera actividades para el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura, entre ellas, la realización de exposiciones de arte con el objeto de promover los valores artísticos de nuestro país y seguir ampliando la oferta cultural, al tiempo de rescatar y reforzar su objetivo de apoyar la creación artística y desarrollar industrias creativas para reforzar la generación y acceso de bienes y servicios culturales.

En ese sentido, los programas de Exposiciones 2019 requieren el servicio de acarreo y embalaje de obra, para las siguientes exposiciones: "Retrospectiva", "Táctil", "Artesanas y Artesanos del IMSS", "Artistas Indígenas de Chiapas", las cuales se llevarán a cabo de acuerdo a la siguiente tabla:

Exposición	Domicilio de Recolección de la Obra	Domicilio de Entrega de la Obra	Fecha de Recolección de la Obra
"Artistas Indígenas de Chiapas"	Calle Nicolás Ruiz No. 83, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas	Avenida Cuauhtémoc 330, Doctores, 06720 Ciudad de México, CDMX	3 de septiembre del 2019
"Artesanas y Artesanos del IMSS"	1.- Calzada San Juan de Aragón No. 311, Colonia San Pedro El Chico, Ciudad de México 2.- San Ramón No. 31, Colonia Unidad Habitacional Independencia San Jerónimo Lidice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México. C.P.10100	Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México	12, 13 y 17 de septiembre del 2019



## COMUNICADORES

	3.- Av. 16 de Septiembre y Calle Jardín, Colonia Naucalpan Centro, Municipio de Naucalpan Estado de México. C.P. 53000.		
"Táctil"	Av. Eulalia Guzmán No. 168, Colonia Atlampa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México	13 de noviembre del 2019
"Retrospectiva"	Av. Vallarta No. 1222, Colonia Americana, Guadalajara, Jal.	Avenida Cuauhtémoc 330, Doctores, 06720 Ciudad de México, CDMX	2 y 3 de diciembre del 2019

#### A. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS


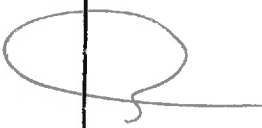

El IMSS a través de la Coordinación de Bienestar Social, requiere el servicio de embalaje, consistente en la elaboración de empaques y embalajes especiales, así como el traslado que garantice la seguridad de cada uno de los objetos que conformarán las exposiciones", durante su recolección, montaje, desmontaje y entrega.

En ese sentido, la Coordinación de Bienestar Social requiere lo siguiente para cada una de las Exposiciones:

Unidades	Descripción del producto	Unidades	Lugar de Recolección	Lugar de Entrega
Exposición "Artesanas y Artesanos del IMSS"				
Embalaje y Traslado	Servicio de embalaje y traslado ida y vuelta de 27 obras artísticas de distintas características correspondientes a distintas ramas artesanales con plástico burbuja, tyvek, hule espuma y/o película plástica stretch, según requerimientos, en vehículo de caja seca con todas las medidas de seguridad para el traslado de obras de arte, Medidas aproximadas de las obras y tipo de obras.  Escultura, Cestería y cerámica, "42 cm diámetro  Escultura, Tallada en mármol, "60 x 20 x 10  Escultura, Barro bruñido y ahumado "56 x 25 x 25	1	1.- Calzada San Juan de Aragón No. 311, Colonia San Pedro El Chico, Ciudad de México  2.- San Ramón No. 31, Colonia Unidad Habitacional Independencia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras,	Av. Paseo de la Reforma 476, Juárez, 06600 Ciudad de México, CDMX




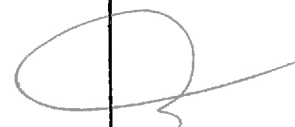

COMUNICADORES

	<p>Escultura, Talla en madera de cedro rojo, 53 x 41 x 18</p> <p>Cuadro, Gis pastel sobre papel, 63 x 53</p> <p>Cuadro, Bordado en tela, 53 x 50</p> <p>Cuadro Plata sobre gelatina, 21 x 26</p> <p>Cuadro Marquetería, 50 x 59</p> <p>Cuadro Repujado en metal sobre guitarra, 100 x 70</p> <p>Cuadro, Vitromosaico, 55 x 63</p> <p>Cuadro Impresión digital 97 x 123</p> <p>Cuadro Óleo sobre tela 87 x 66</p> <p>Tapiz 145 x 165</p> <p>Escultura, Bronce platinado, cobre y plata 145 x 165</p> <p>Cuadro Enconchado en madera 90 x 58</p> <p>Cuadro, Madera tallada con hojas de oro y plata 65 x 35</p> <p>Cuadro, Esmalte sobre placa metálica 84 x 64</p> <p>Escultura, Vidrio granulado, cobre oxidado, jaula intervenida 90 x 30 x 25 cm</p> <p>Silla de montar, Baqueta de res con herraje de cuerno de res y fuste de madera, retobado tradicional con media turma 1.20 x 80 cm</p> <p>Escultura, Rollos, modelado, patillaje y raku 50 x 50 x 37 cm</p> <p>Tapiz Kilim. Hilo algodón, lana y cabos 1.80 x 2.00 m</p> <p>Cuadro, Cobre, esmalte y ácido nítrico 21 x 40 cm</p> <p>Cuadro Repujado en metal 1.00 x 70.</p> <p>Escultura Cartonería 1.90x90 cm</p> <p>Escultura en madera 50x29</p> <p>Escultura, Vidrio envuelto de cobre 60 cm</p> <p>Escultura, Cuadro Cartonería y piel 1.20x1.20</p>		<p>Ciudad de México. C.P.10100</p> <p>3.- Av. 16 de Septiembre y Calle Jardín, Colonia Naucalpan Centro, Municipio de Naucalpan Estado de México. C.P. 53000.</p>	  
Exposición "Retrospectiva"				
Embalaje y Traslado	<p>Servicio de embalaje y traslado ida y vuelta de 35 piezas de cerámica con embutidos de hule espuma, plástico burbuja y cajas de cartón en camión de caja seca con todas las medidas de seguridad, de acuerdo a las siguientes medidas:</p>	1	<p>Av. Vallarta No. 1222, Colonia Americana, Guadalajara, Jal.</p>	<p>Avenida Cuauhtémoc 330, Doctores, 06720 Ciudad de México, CDMX</p>





# COMUNICADORES

	<ul style="list-style-type: none"><li>• 49 x 25 cm Escultura</li><li>• 47 x 69 cm Escultura</li><li>• 36 x 37 cm Escultura</li><li>• 24 x 14 cm Escultura</li><li>• 18 x 18 cm Escultura</li><li>• 22 diámetro cm Escultura</li><li>• 14 diámetro cm Escultura</li><li>• 36x20 cm, Escultura</li><li>• 96X45 cm, Escultura</li><li>• 27X20 cm, Escultura</li><li>• 39X41 cm, Escultura</li><li>• 16X14 cm, Escultura</li><li>• 39X41 cm, Escultura</li><li>• 27X17 cm, Escultura</li><li>• 27X17 cm, Escultura</li><li>• 27X17 cm, Escultura</li><li>• 18X26 cm, Escultura</li><li>• 18X26 cm, Escultura</li><li>• 25X23 cm , Escultura</li><li>• 105X58 cm, Escultura</li><li>• 82X75 cm, Escultura</li><li>• 43X26X44 cm, Escultura</li><li>• 64 diámetro cm, Escultura</li><li>• 51X41 cm, Escultura</li><li>• 75X27X47 cm, Escultura</li><li>• 22X23X15 cm, Escultura</li><li>• 39 X18 cm, Escultura</li><li>• 36 X18 cm, Escultura</li><li>• 24X22 cm , Escultura</li><li>• 36X20 cm, Escultura</li><li>• 27X13 cm, Escultura</li><li>• 36X20 cm, Escultura</li><li>• 36X32 cm, Escultura</li><li>• 65X20X50 cm, Escultura</li><li>• 189X135 cm, Escultura</li></ul>			  
Exposicion "Artistas indigenas de Chiapas"				
		1		



## COMUNICADORES

Embalaje y Traslado	<p>Servicio de embalaje y traslado ida y vuelta de 21 obras pictóricas con protección de papel y plástico burbuja de acuerdo a las siguientes medidas:</p> <p>45 x 40 cm (9. obras) Cuadros  90 x 70 cm (4 obras) Cuadros  70 x 50 cm (2 obras) Cuadros  100 x 80 cm (2 obras) Cuadros  69.5 x 49.5 cm (1 obra) Cuadros  127.4 x 183.5 cm (1 obra) Cuadros  40 x 40 cm (1 obra) Cuadros  400 x 130 cm (1 obra) Cuadros</p>		Calle Nicolás Ruiz No. 83, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas	Avenida Cuauhtémoc 330, Doctores, 06720 Ciudad de México, CDMX
Exposición "Táctil Discapacidad Visual"				
Embalaje y Traslado	<p>Servicio de embalaje y traslado ida y vuelta de 20 esculturas de bronce</p> <p>Material para utilizar: plástico burbuja y/o película plástica stretch.</p> <p>Traslado en: Vehículo de caja seca equipado para traslado de obra de arte.</p> <p>Medidas aproximadas máximas de la obra 200 x 100cm</p>	1	Av. Eulalia Guzmán No. 168, Colonia Atlampa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	Av. Paseo de la Reforma 476, Juárez, 06600 Ciudad de México, CDMX
Exposición "Artesañas y artesanos del IMSS"				
Traslado	<p>Servicio de traslado de:</p> <p>5 mamparas de 240x 240 x 30cm;  6 mamparas de 240 x 120 x 30;  29 bases de madera y 1 caja de lámparas.</p>	1	Avenida Cuauhtémoc 330, Doctores, 06720 Ciudad de México, CDMX	Av. Paseo de la Reforma 476, Juárez, 06600 Ciudad de México, CDMX

**Elementos a considerar para la prestación del servicio:**

Con la finalidad de llevar a cabo las exposiciones, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá considerar, como parte del servicio, los siguientes elementos:

- a) La manipulación especializada de obras de arte (dibujos, pinturas, esculturas y demás objetos que puedan ser considerados en esta categoría), para su embalaje y traslado físico de ida y vuelta, desde los lugares donde se encuentren (museos, galerías, espacios públicos, espacios privados) a los recintos del IMSS para su exhibición.
- b) La elaboración de empaques y embalajes que garanticen la integridad de las obras de arte objeto de exposición durante su tránsito, mediante previo acuerdo con el personal de la División de Desarrollo Cultural. Los embalajes deberán estar constituidos por



## COMUNICADORES

elementos de amortiguamiento y elementos rígidos de aislamiento realizados con materiales que cubran los estándares de conservación determinados por las instituciones o personas que los presten, o bien por aquellos establecidos internacionalmente.

- c) La realización de maniobras de embarque y desembarque de obras de arte mediante técnicas y herramientas que reduzcan los factores de riesgo y aseguren su conservación durante el embalaje y traslado, utilizando para ello montacargas, patines, góndolas o grúas, los cuales deberán ser proporcionadas por el mismo prestador del servicio bajo su completa responsabilidad, previo conocimiento y autorización del personal de la División de Desarrollo Cultural.

### B. PRUEBAS

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

### C. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

### D. NORMAS APLICABLES

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias del servicio establecidas en el presente anexo técnico para el desarrollo de la Exposición.



ANEXO 2

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio integral para la contratación de embalaje y acarreo de obra que contará con las siguientes exposiciones: "Retrospectiva", "Táctil", "Artesanas y Artesanos del IMSS", "Artistas Indígenas de Chiapas", en el marco del Programa "Exposiciones" del plan de trabajo 2019.

A. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato y hasta el día 31 de diciembre de 2019.

B. Plazo de entrega y condiciones de ejecución del servicio

Plazo

El servicio de embalaje consiste en la elaboración de empaques y embalajes para obras de arte y realización de maniobras de embarque y desembarque de obras de arte ida y vuelta desde sus lugares de origen hasta la sede de la exposición.

La vigencia del servicio iniciará a partir de la notificación de adjudicación, por lo que los servicios de elaboración de empaques y embalajes para obras de arte y realización de maniobras de embarque y desembarque de obras de arte para las exposiciones: "Retrospectiva", "Táctil", "Artesanas y Artesanos del IMSS", "Artistas Indígenas de Chiapas", se llevarán a cabo de acuerdo a la siguiente tabla:

Exposición	Domicilio de Recolección de la Obra	Domicilio de Entrega de la Obra	Fecha de Recolección de la Obra
"Artistas Indígenas de Chiapas"	Calle Nicolás Ruiz No. 83, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas	Avenida Cuauhtémoc 330, Doctores, 06720 Ciudad de México, CDMX	3 de septiembre del 2019
"Artesanas y Artesanos del IMSS"	1.- Calzada San Juan de Aragón No. 311, Colonia San Pedro El Chico, Ciudad de México 2.- San Ramón No. 31, Colonia Unidad Habitacional Independencia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México. C.P.10100	Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México	12, 13 y 17 de septiembre del 2019



## COMUNICADORES

	3.- Av. 16 de Septiembre y Calle Jardín, Colonia Naucalpan Centro, Municipio de Naucalpan Estado de México. C.P. 53000.		
"Táctil"	Av. Eulalia Guzmán No. 168, Colonia Atlampa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México	3 de septiembre del 2019
"Retrospectiva"	Av. Vallarta No. 1222, Colonia Americana, Guadalajara, Jal.	Avenida Cuauhtémoc 330, Doctores, 06720 Ciudad de México, CDMX	2 y 3 de diciembre del 2019

Para el caso de la clausura de la exposición, los servicios de embalaje y embarque y desembarque se llevarán a cabo cinco días después de la clausura, que será notificado vía correo electrónico por el Administrador del Contrato, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Estas fechas podrán cambiar y serán notificadas por el Administrador del Contrato a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por medio de oficio o correo electrónico, sin que esto represente obligaciones adicionales para el IMSS.

**Condiciones**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete con el IMSS a prestar el servicio de elaboración de empaques y embalajes para obras de arte y realización de maniobras de embarque y desembarque de obras de arte, de acuerdo a las condiciones requeridas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

Es responsabilidad de cada **proveedor**, que en su proposición técnico-económica se incluyan todas las consideraciones y previsiones necesarias que garanticen la ejecución del alcance íntegro para la elaboración de empaques y embalajes para obras de arte y la realización de maniobras de embarque y desembarque de obras de arte.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá garantizar la sustitución inmediata, de los bienes, materiales o especialistas, cuando se detecten fallas o en cualquier situación de caso fortuito o de fuerza mayor que les impidan realizar las funciones a las que están obligados, una vez adjudicado el contrato. En cuyo caso deberá proponer al IMSS a los especialistas sustitutos, mediante la presentación de los currículums correspondientes, para su valoración y, en su caso, aprobación.

Conocer y aplicar los presentes Términos y Condiciones el Anexo Técnico, así como la documentación proporcionada por el IMSS, para la conformación de las proposiciones técnico-económicas, los cuales son



## COMUNICADORES

de observancia obligatoria para el proveedor durante el desarrollo de los servicios que nos ocupan.

En caso de ser necesaria la aplicación de alguna normatividad no prevista en este documento, durante el desarrollo de los servicios, ésta debe someterse a la aprobación del IMSS a través del Administrador del Contrato.

Es compromiso del **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** realizar las aclaraciones y/o solucionar las dudas que se presenten durante el desarrollo de los servicios.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la presentación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** tendrá la flexibilidad para reaccionar ante cualquier emergencia y poder solucionar alguna eventualidad antes y durante la exposición; asimismo, deberá asumir el costo de los gastos de alimentación y transporte de todo el personal a su cargo a lo largo de la instalación, operación, montaje y desmontaje de las obras, asimismo, deberá proporcionar lo indispensable para la buena prestación de los servicios.

En caso de daño a las obras durante el embalaje o las maniobras de carga y descarga, **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** asumirá la responsabilidad, y pagará los gastos que se deriven por cualquier daño o desperfecto que puedan sufrir las obras por causas imputables al **PRESTADOR DEL SERVICIO**.

### C. Mecanismo de evaluación de cotizaciones

La evaluación de las propuestas será mediante el método **Binario** en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, y considerando que **"EL INSTITUTO"** no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado, así como la profesionalización y experiencia del personal que deberá ejecutar los trabajos es un factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato el precio más bajo, que cumpla con la especialización y experiencia en el tema.

- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, deberá presentar la currículum vitae de la empresa de embalaje y manejo de obras de arte que deberá acreditar experiencia en esos rubros en áreas de cultura y edificios de salud de por lo menos de 1 año.
- Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados.



## COMUNICADORES

- Escrito firmado y membretado en donde manifieste que, en el momento de existir una falla técnica en el servicio de elaboración de embalaje, la solucionará dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.
- Copia de al menos un contrato o documental que acredite que ha prestado servicios con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
- El Currículum de la empresa, mediante el cual se acredite que el **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.
- Escrito donde el **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

**D. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar**

No Aplica.

**E. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros , en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas**

No aplica

**F. Visitas a las instalaciones institucionales.**

No aplica

**G. Visitas a las instalaciones de los participantes**

No aplica

**H. Penas convencionales y deductivas**

**1) Penas convencionales**

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** acepta que, una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 0.5%, y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

**COMUNICADORES**

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Donde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

vspa= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

nda = número de días de atraso.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al Proveedor adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

**2) Deductivas**

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, correspondientes al 0.5% diario, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** respecto a los servicios motivo de la presente contratación, así como de notificarlas al Proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deducciones se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

- i. En el caso de las deductivas, se aplicará el al 2.5% diario, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.
- ii. En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo





## COMUNICADORES

dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

- iii. La División de Desarrollo Cultural en su calidad de Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
- iv. El importe máximo de las deducciones, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

### 3) Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas

A efecto de hacer constar la prestación de los servicios, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** elaborará un "Reporte de Actividades" de manera detallada, el cual deberá contener la documentación soporte acordada con el Administrador del Contrato, la cual podrá ser, entre otras, listas de verificación de cumplimiento de servicios, memorias fotográficas, minutas, resultados, reporte de incidentes, entre otros, y cualquier otro elemento que sirva para dejar constancia documental de la prestación de los servicios. El "Reporte de Actividades" será validado por el Administrador del Contrato y servirá de base para la elaboración de las Actas Entrega-Recepción referidas en el Apartado 12 de estos Términos y Condiciones.

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación se establece la pena convencional y la deductiva que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio respectivo, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda.

#### I. Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

En caso de presentarse algún incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, o cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del evento, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, deberá subsanarla en los tiempos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, conforme a lo siguiente:

- El proveedor deberá estar pendiente y presente durante la realización del evento.
- El Administrador del Contrato deberá notificar de forma verbal e inmediata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, cualquier incumplimiento de las especificaciones del mobiliario solicitado, algún defecto en el mismo, cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del evento o ausencia de algún elemento para la correcta realización del evento.
- La falla deberá atenderse dentro de los 1 hora, siguientes a la notificación de la misma.



## COMUNICADORES

Lo anterior, independientemente de hacerse acreedor a las penas y deducciones a las que haya lugar.

### J. Garantías

#### Garantía de Cumplimiento, esta será divisible

El Proveedor adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtemoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

#### **Aplicación de la Garantía de Cumplimiento.**

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- Cuando el Proveedor adjudicado no preste los servicios motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- Cuando el Proveedor adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Cuando el Proveedor adjudicado cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de prestación del servicio.
- Cuando se rescinda el contrato.



## COMUNICADORES

- El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el Proveedor adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

### Garantía de Responsabilidad Civil

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un porcentaje del 10% del monto total de la contratación, con cobertura amplia por los daños que se puedan causarse a el IMSS, y/o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, dentro de los 10 días naturales siguientes a la adjudicación, la poliza referida deberá presentarse en en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas..

### K. Formas de pago

Para la presente contratación se realizará un calendario de pago según servicio emitido, dividido en 4 pagos para lo cual, el proveedor haya entregado la totalidad de cada servicio (Anexo 1) de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso L de estos Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Desarrollo Cultural, sita en calle Manuel Villalongín # 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Cada pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, , en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:



## COMUNICADORES

*El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número [REDACTED] CLABE [REDACTED] del Banco [REDACTED] Sucursal [REDACTED] a nombre de COMUNICADORES, S DE RL. DE CV.*

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que el licitante adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones



## COMUNICADORES

pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y el Proveedor haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el Proveedor, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### L. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso 1) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", y la otra quedará en poder el Administrador del contrato.

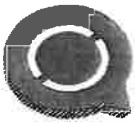
En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

### M. Anticipo

No aplica

**COMUNICADORES****N. Designación del representante del área técnica y administrador del contrato**

Con fundamento el artículo 2, fracción III del RLAASSP, la política 4.24.6 de las POBALINES, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Desarrollo Cultural.

**O. Propiedad intelectual**

Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del contrato que, en su caso, se derive y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones del contrato deberán mantenerse vigentes.

De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo de este contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.

**SIN TEXTO**



COMUNICADORES

### Anexo 4.- Propuesta Económica.

Servicio de embalaje y acarreo de obra, para los programas de Exposiciones.

Unidades	Descripción del producto	Unidad	Lugar de Recolección	Lugar de Entrega	Precio Unitario	Subtotal
1	Servicio de embalaje y traslado ida y vuelta de 27 obras artísticas de distintas características correspondientes a distintas ramas artesanales con plástico burbuja, tyvek, hule espuma y/o película plástica stretch, según requerimientos, en vehículo de caja seca con todas las medidas de seguridad para el traslado de obras de arte, Medidas aproximadas de las obras y tipo de obras.  Escultura, Cestería y cerámica, "42 cm diámetro  Escultura, Tallada en mármol, "60 x 20 x 10  Escultura, Barro bruñido y ahumado "56 x 25 x 25  Escultura, Talla en madera de cedro rojo, 53 x 41 x 18  Cuadro, Gis pastel sobre papel, 63 x 53  Cuadro, Bordado en tela, 53 x 50  Cuadro Plata sobre gelatina, 21 x 26  Cuadro Marquetería, 50 x 59  Cuadro Repujado en metal sobre guitarra, 100 x 70  Cuadro, Vitromosaico, 55 x 63		1.- Calzada San Juan de Aragón No. 311, Colonia San Pedro El Chico, Ciudad de México 2.- San Ramón No. 31, Colonia Unidad Habitacional Independencia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México. C.P.10100 3.- Av. 16 de Septiembre y Calle Jardín, Colonia Naucalpan Centro, Municipio de Naucalpan Estado de México. C.P. 53000.	Av. Paseo de la Reforma 476, Juárez, 06600 Ciudad de México, CDMX	49,827.00	49,827.00

FERNANDO MONTES DE OCA 14,  
COLONIA CONDESA, CP. 06140

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





## COMUNICADORES

Cuadro Impresión digital 97 x 123				
Cuadro Óleo sobre tela 87 x 66				
Tapiz 145 x 165				
Escultura, Bronce platinado, cobre y plata 145 x 165				
Cuadro Enconchado en madera 90 x 58				
Cuadro, Madera tallada con hojas de oro y plata 65 x 35				
Cuadro, Esmalte sobre placa metálica 84 x 64				
Escultura, Vidrio granulado, cobre oxidado, jaula intervenida 90 x 30 x 25 cm				
Silla de montar, Baqueta de res con herraje de cuerno de res y fuste de madera, retobado tradicional con media turma 1.20 x 80 cm				
Escultura, Rollos, modelado, patillaje y raku 50 x 50 x 37 cm				
Tapiz Kilim. Hilo algodón, lana y cabos 1.80 x 2.00 m				
Cuadro, Cobre, esmalte y ácido nítrico 21 x 40 cm				
Cuadro Repujado en metal 1.00 x 70				
Escultura Cartonería 1.90x90 cm				
Escultura en madera 50x29				
Escultura, Vidrio envuelto de cobre 60 cm				
Escultura, Cuadro Cartonería y piel 1.20x1.20				

posición "Retrospectiva"



COMUNICADORES

Servicio de embalaje y traslado ida y vuelta de 35 piezas de cerámica con embutidos de hule espuma, plástico burbuja y cajas de cartón en camión de caja seca con todas las medidas de seguridad, de acuerdo a las siguientes medidas:

- 49 x 25 cm Escultura
- 47 x 69 cm Escultura
- 36 x 37 cm Escultura
- 24 x 14 cm Escultura
- 18 x 18 cm Escultura
- 22 diámetro cm Escultura
- 14 diámetro cm Escultura
- 36x20 cm, Escultura
- 96X45 cm, Escultura
- 27X20 cm, Escultura
- 39X41 cm, Escultura
- 16X14 cm, Escultura
- 39X41 cm, Escultura
- 27X17 cm, Escultura
- 27X17 cm, Escultura
- 27X17 cm, Escultura
- 18X26 cm, Escultura
- 18X26 cm, Escultura
- 25X23 cm, Escultura
- 105X58 cm, Escultura
- 82X75 cm, Escultura
- 43X26X44 cm, Escultura
- 64 diámetro cm, Escultura
- 51X41 cm, Escultura
- 75X27X47 cm, Escultura

Embalaje y Traslado

1

Av. Vallarta No.  
1222, Colonia  
Americana,  
Guadalajara, Jal.

Avenida  
Cuauhtémoc 330,  
Doctores, 06720  
Ciudad de  
México, CDMX

77,759.00

77,759.00



COMUNICADORES

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 22X23X15 cm, Escultura</li> <li>• 39 X18 cm, Escultura</li> <li>• 36 X18 cm, Escultura</li> <li>• 24X22 cm , Escultura</li> <li>• 36X20 cm, Escultura</li> <li>• 27X13 cm, Escultura</li> <li>• 36X20 cm, Escultura</li> <li>• 36X32 cm, Escultura</li> <li>• 65X20X50 cm, Escultura</li> <li>• 189X135 cm, Escultura</li> </ul>					
<p>División "Artistas Indígenas de Chiapas"</p>						
<p>Embalaje y traslado</p>	<p>Servicio de embalaje y traslado ida y vuelta de 21 obras pictóricas con protección de papel y plástico burbuja de acuerdo a las siguientes medidas:</p> <p>45 x 40 cm (9 obras) Cuadros</p> <p>90 x 70 cm (4 obras) Cuadros</p> <p>70 x 50 cm (2 obras) Cuadros</p> <p>100 x 80 cm (2 obras) Cuadros</p> <p>69.5 x 49.5 cm (1 obra) Cuadros</p> <p>127.4 x 183.5 cm (1 obra) Cuadros</p> <p>40 x 40 cm (1 obra) Cuadros</p> <p>400 x 130 cm (1 obra) Cuadros</p>	<p>1</p>	<p>Calle Nicolás Ruiz No. 83, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas</p>	<p>Avenida Cuauhtémoc 330, Doctores, 06720 Ciudad de México, CDMX</p>	<p>89,138.00</p>	<p>89,138.00</p>
<p>División "Táctil Discapacidad Visual"</p>						
<p>Embalaje y traslado</p>	<p>Servicio de embalaje y traslado ida y vuelta de 20 esculturas de bronce</p> <p>Material para utilizar: plástico burbuja y/o película plástica stretch.</p>	<p>1</p>	<p>Av. Eulalia Guzmán No. 168, Colonia Atlampa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México</p>	<p>Av. Paseo de la Reforma 476, Juárez, 06600 Ciudad de México, CDMX</p>	<p>39,310.00</p>	<p>39,310.00</p>



COMUNICADORES

	Traslado en: Vehículo de caja seca equipado para traslado de obra de arte.  Medidas aproximadas máximas de la obra 200 x 100cm					
<b>Exposición Artesanas y Artesanos de la Zona</b>						
Traslado	Servicio de traslado de:  5 mamparas de 240x 240 x 30cm;  6 mamparas de 240 x 120 x 30;  29 bases de madera y 1 caja de lámparas.	1	Avenida Cuauhtémoc 330, Doctores, 06720 Ciudad de México, CDMX	Av. Paseo de la Reforma 476, Juárez, 06600 Ciudad de México, CDMX	30,172.00	30,172.00
<b>SUBTOTAL</b>						286,206.00
<b>IVA</b>						45,792.96
<b>TOTAL</b>						331,998.96

- (Trescientos treinta y un mil novecientos noventa y ocho pesos 96/100.m.n.)
- La vigencia de la cotización será de por lo menos 30 días, a partir de la fecha de elaboración.

CDMX a 30 de agosto de 2019

REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

  
FERNANDO PINITO FONSECA CÁRDENAS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

FERNANDO MONTES DE OCA 14,  
COLONIA CONDESA, CP. 06140

**SIN TEXTO**



Adjudicación Directa número AA-050GYR019-E187-2019

En la Ciudad de México, siendo las 18:30 horas del día 30 de agosto de 2019 se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo, el Acto de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E187-2019, para la contratación del "Servicio de Embalaje y Acarreo de Obras, en el marco del Programa Institucional denominado "Exposiciones IMSS 2019", requerido por la Coordinación de Bienestar Social, mediante oficio 099001310000/CBS/0832/2019.

Antecedentes

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como el artículo 30 de su Reglamento, se lleva a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Núm. AA-050GYR019-E187-2019, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, el cual es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta como se indica a continuación.

Adjudicación

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se menciona a los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes técnicamente, conforme a lo señalado en la evaluación técnica contenida en el oficio 099001310000/CBS/0832/2019, la cual se anexa como parte integrante de la presente acta

No.	Participantes	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Comunicadores, S. de R.L. de C.V.	Si Cumple
2	Operadora de Espectaculos LYNX, S.de R.L. de C.V.	Si Cumple
3	Diazval Art S. de R.L. de C.V.	Si Cumple

Las propuestas económicas de los participantes técnicamente solventes fueron:

PARTICIPANTES	MONTO SIN INCLUIR IVA
Comunicadores, S. de R.L. de C.V.	\$286,206.00
Diazval Art S. de R.L. de C.V.	\$286,636.50
Operadora de Espectáculos LYNX, S. de R.L. de C.V.	\$302,428.48





**Adjudicación Directa número AA-050GYR019-E187-2019**

De conformidad con el artículo 37, fracción IV de la LAASSP, se determina adjudicar el contrato para la prestación del **Servicio Embalaje y Acarreo de Obras, en el marco del Programa Institucional denominado "Exposiciones IMSS 2019"**, a la persona moral **COMUNICREADORES S. DE R.L. DE C.V.**, por la cantidad de **\$286,206.00 (Doscientos ochenta y seis mil doscientos seis pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA, conforme a su propuesta económica, misma que se anexa como parte integrante del presente documento, asimismo se señala que para tal compromiso se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal previo número 0000176920-2019.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al **"Anexo Técnico y "Términos y Condiciones"**, mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

Se hace constar que aun y cuando las proposiciones de los participantes Operadora de Espectáculos LYNX, S.de R.L. de C.V. y Diazval Art S. de R.L. de C.V., cumplen técnicamente no se les adjudica en razón de que sus proposiciones económicas resultaron más altas.

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día **13 de septiembre de 2019**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual se les notifica que previamente deberán de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

**Para la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos:**

**1.- Persona moral:**

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

**2.- Persona física:**

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

**3.- Para ambos:**

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).

- g) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la





Adjudicación Directa número AA-050GYR019-E187-2019

obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral 3, incisos: f) y g).

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.--

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones. -----

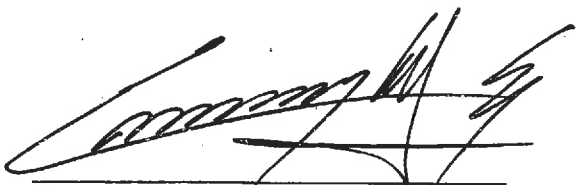
Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Mtra. Diana Martha Calleja Munguía Encargada de la División de Desarrollo Cultural
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte; Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. -----

Cierre del Acta -----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 19:00 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 4 hojas, 1 hoja de la evaluación técnica y 5 de la propuesta económica, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
--	--





**SIN TEXTO**



**SIN TEXTO**